

" Hasta tres faltas de puntualidad durante un mes, sin que exista causa justificada, y hasta un máximo de 40 minutos de retraso total en un mes.

" La no-comunicación con la antelación debida de su falta al puesto de trabajo, por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de efectuarlo.

" No entregar a la empresa en el plazo de tres días, la copia del parte de enfermedad. Este plazo comienza a partir del mismo día de la expedición del parte medico.

" Falta de aseo y limpieza personal, siempre que se produzcan quejas por parte de sus compañeros, la Dirección y /o del público.

#### Artículo 27. Faltas Graves.-

Tendrán consideración de faltas graves las siguientes:

" Más de tres y menos de siete faltas de puntualidad en el transcurso de un mes y sin causa justificada.

" Las discusiones en la sala, que repercutan en la marcha del servicio.

" Faltar al trabajo un día al mes, sin que exista causa justificada, salvo que preavise y no ocasione perjuicio grave a la empresa.

" La simulación de enfermedad o accidente.

" Cambiar, mirar o revolver armarios y ropas de sus compañeros, sin la debida autorización.

" El abandono del trabajo sin causa justificada. Si ocasiona perjuicio grave a la Empresa, se calificará de "muy grave".

" La negligencia en el trabajo.

" No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

" La reincidencia en más de tres faltas leves, dentro de un trimestre, cuando éstas hayan sido sancionadas.

#### Artículo 28. Faltas Muy Graves.-

" Más de siete faltas de puntualidad en un mes, sin que exista causa justificada.

" La embriaguez y el consumo de drogas, aunque sea ocasional, durante el servicio.

" Faltar tres días al trabajo durante un mes, sin que exista causa justificada.

" La manifiesta negligencia en el trabajo, cuando se cause perjuicio grave a la Empresa.

" El fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas por sus superiores.

" El hurto y el robo, tanto al público como a los demás trabajadores, o a la Empresa, dentro de la sala o fuera de ella, durante el acto de servicio. Queda incluido en este apartado el falsear datos, tanto durante el desarrollo de las partidas, como al finalizar éstas, si tales falsedades tienen como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.

" La simulación reiterada de enfermedad.

" Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en máquinas, instalaciones, aparatos, enseres, edificios o departamentos de la Empresa, siempre que se cometan maliciosamente.

" El incumplimiento de los reglamentos de juegos vigentes en cada momento.

" Revelar a elementos extraños al Casino datos de reserva obligada, referidos al propio Casino o a sus clientes.

" Malos tratos de palabra u obra y falta de respeto grave con el público, y de consideración con los compañeros de trabajo, superiores o subordinados, siempre que se constaten.

" La reincidencia en falta grave, dentro de un trimestre, siempre que haya sido objeto de sanción.

" Revelar o comentar fuera del Casino datos de clientes y pérdidas o ganancias en el juego.

" Establecer relaciones personales, íntimas con los clientes del Casino.

" La indisciplina en el trabajo o la desobediencia a sus superiores.

#### Artículo 29. Sanciones.-

Las sanciones que la Empresa puede aplicar, según la gravedad y circunstancia de los hechos cometidos, oído el Comité, serán las siguientes:

##### Faltas Leves:

- Amonestación verbal.

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a siete días.